

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANORepública Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 24 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 6285/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA: ANALISTA DE SISTEMAS - INSTITUTO SUPERIOR VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de Santa Rosa, de gestión privada e incorporado a la enseñanza oficial mediante Decreto N° 371/02, gestionó ante la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la autorización para la implementación de la carrera de Nivel Superior denominada Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas, con modalidad presencial;

Que mediante Decreto N° 316/03, se aprobaron las carreras "Técnico en Programación" y "Analista en Sistemas" y se autorizó su implementación en el mencionado Instituto de Educación Superior, resultando necesaria su adecuación y actualización acorde a lo establecido en la normativa nacional, federal y provincial vigente;

Que la mencionada propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Cultura y Educación considera viable la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas y su implementación en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la carrera "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas", cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, correlatividades, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma

III.-



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-
parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior Analista de Sistemas".

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera referida en el artículo 1º, para su implementación en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica", con modalidad presencial por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013.

Artículo 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2º.

Artículo 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, a autorizar la implementación de nuevas cohortes de la carrera aprobada por el artículo 1º hasta un máximo de tres (3) consecutivas, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte consignada en el Anexo del presente Decreto, a petición debidamente fundamentada por parte del Colegio Universitario "Visión Tecnológica".

Artículo 6º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico Superior Analista de Sistemas", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26206 y Nº 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Educación.

Artículo 8º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa.



DECRETO Nº 1069



LQ/

Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

Institución: Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas.

Título: Técnico Superior Analista de Sistemas.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica, técnica y tecnológica, el Técnico Superior Analista de Sistemas contará con capacidades que le permitan desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia en organizaciones empresariales y entidades públicas y privadas del medio, o como sujeto autogestivo en su propio emprendimiento. Estará capacitado para intervenir en la sistematización de procesos e informatización de sectores de la empresa y/o industria como asimismo en la planificación y desarrollo de la informatización de la misma, definir políticas de acción en áreas de sistemas e informática, programar los medios de acción informáticos y controlar la puesta en marcha y ejecución de diferentes acciones de su área de conocimiento.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales del futuro egresado:

- Evaluar presupuestos de informatización de procesos.
- Establecer las normas y procedimientos informáticos.
- Evaluar, seleccionar, desarrollar y adaptar software de base.
- Evaluar y seleccionar los equipos relacionados, incluyendo la determinación de las pautas y especificaciones técnicas de los mismos.
- Organizar y dirigir el funcionamiento de las áreas informáticas.
- Realizar estudios de auditoría de las áreas informáticas y de los sistemas automatizados, desde el punto de vista de los sistemas informáticos.
- Evaluar y seleccionar proveedores de productos y servicios informáticos en conjunto con otros profesionales relacionados en la tarea.
- Asesorar acerca del uso de nuevas tecnologías de la información, para posibilitar la definición de políticas y la toma de decisiones estratégicas de la organización.

Duración de la carrera: TRES (03) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el

///.-



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
*2012 - Año de homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO*

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-
1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2014 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.

Plan de Estudio y carga horaria:

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Programación	2,875	92	---
02	Álgebra	2,875	92	---
03	Inglés Técnico	2,875	92	---
04	Filosofía	2,875	46	---
05	Elementos de Computación	2,875	46	---
06	Taller de Lenguaje I	2,875	46	---
07	Introducción a la Lógica	2,875	46	---
08	Práctica Profesional I	6,25	100	---
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			560 HR	



2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
09	Matemática Superior	2,875	92	02 y 07
10	Taller de Lenguaje II	2,875	92	01 y 06
11	Introducción a la Contabilidad	2,875	46	---
12	Estructura de Datos	2,875	46	01 y 06
13	Arquitectura del Computador	2,875	46	05
14	Matemática Financiera	2,875	46	11
15	Cálculo Numérico	2,875	46	02
16	Práctica Profesional II	6,25	100	01 a 08 y 11 a 13
Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj			514 HR	

S.G.G.

[Handwritten signature]

///.-

**DONAR OCEANOS
ES SALVAR VIDAS**

*2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO*

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

III3.-

3° Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
17	Base de Datos	2,875	46	10 y 12
18	Sistemas Operativos	2,875	46	13
19	Taller de Lenguaje III	2,875	92	10 y 12
20	Teleinformática	2,875	46	13
21	Probabilidades y Estadística	2,875	46	09
22	Organización de la Empresa	2,875	46	11 y 14
23	Teoría de los Sistemas de Información	2,875	46	10
24	Práctica Profesional III	6,25	200	09, 10, 14, 15 y 16
Total Carga Horaria 3° Año: horas reloj			568 HR	

Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas: 1642 horas reloj.

ANEXO AL DECRETO N° 1069
LOS G.G.



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Lic. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA